

Proceso Declaración de Pertenencia Radicado: 2020-0048	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca diecinueve (19) de agosto de 2020

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 5 de agosto de 2020, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de ROQUE CASALLAS TINOCO contra JOSE GABRIEL RUIZ CASALLAS, LUIS ERNESTO RUIZ CASALLAS, AURORA RUIZ CASALLAS, ROSALBA RUIZ CASALLAS, ALCIRA RUIZ DE PEÑUELA y herederos determinados e indeterminados de CONCEPCION CASALLAS DE RUIZ DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 20 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 26 de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria